



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS
FACULTAD DE EDUCACIÓN
ESCUELA ELEMENTAL

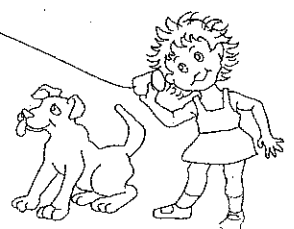
NORMATIVA DE DISCIPLINA

La promoción proactiva de la disciplina positiva en la Escuela Elemental de la Universidad de Puerto Rico

El fin principal de la educación en la EEUPR es lograr el desarrollo integral de los estudiantes para que estos puedan funcionar efectivamente en un ambiente de respeto mutuo y contribuir al desarrollo positivo de la sociedad. Una parte fundamental del proceso educativo es lograr que los estudiantes entiendan y adopten las responsabilidades y deberes de la sana convivencia, y conozcan y hagan valer sus derechos como personas. La existencia y observación de normas de conducta claras y precisas en el plantel escolar es vital para lograr nuestra misión educativa. Esta guía servirá como documento de reflexión y acción colectiva para promover una disciplina positiva y el cumplimiento con el Reglamento de Estudiantes de la Escuela Elemental, aprobado en 1994. La misma presenta una serie de medidas disciplinarias las cuales representan estrategias educativas que buscan promover en los estudiantes la reflexión autocrítica y el deseo de superación. Nuestro énfasis está en la prevención de los problemas.

Deberes y responsabilidades de los(as) estudiantes

1. El estudiante de la Escuela Elemental asumirá gradualmente responsabilidad por su aprendizaje y su propia formación. Deberá asumir una actitud solidaria a favor del aprovechamiento académico de sus compañeras y compañeros y de sí mismo(a) hasta lograr convertirse en un aprendiz independiente. Se dedicará al estudio y a otras labores académicas con el debido sentido de responsabilidad.
2. Todo estudiante asistirá con puntualidad y regularidad a clases.
3. En los cambios de clases y al concluir los períodos de receso y almuerzo, todo estudiante se dirigirá con prontitud y en orden, al salón que le corresponda.
4. El estudiante observará una buena conducta en las horas de clase, así como en las de recreo, almuerzo y durante otras actividades escolares, tanto en la escuela y sus predios como fuera de los terrenos escolares. No realizará acto alguno que interrumpa el orden, afecte la seguridad o altere la normalidad de las actividades escolares y administrativas.



5. Será deber de todo estudiante seguir la orientación y las instrucciones – lícitas y compatibles con la autoridad delegada en éstos y con las funciones y objetivos de la escuela – de sus maestros y otros adultos que lo supervisen en el proceso educativo.
6. El estudiante deberá cumplir con las exigencias propias de los cursos de estudio hasta completar satisfactoriamente el programa docente, según el plan de estudio vigente, asistiendo a la Escuela todo el tiempo que sea necesario para concluirlo.
7. El estudiante deberá cuidar la propiedad, equipo y material escolar, sea suyo, de la escuela o de alguna otra persona. Devolverá en buen estado los libros y otro material que le sea prestado. Será responsable de los gastos para reparar o reponer lo que dañe, rompa o destruya.
8. Será deber de todo estudiante ayudar a mantener la escuela (salones, baños y pasillos) y sus alrededores (patio, cancha, comedor y jardines) limpios y atractivos.
9. El estudiante deberá permanecer dentro de los predios de la Escuela elemental durante el horario escolar, incluyendo el período de almuerzo.
10. El estudiante deberá asistir a la Escuela diariamente aseado, con su uniforme regular o el de Educación Física completo y limpio.
11. Es deber de todo estudiante entregar a su padre, madre y/o encargado las comunicaciones escritas que envíe la Escuela.
12. De sentirse enfermo, el estudiante deberá informar al maestro para que éste lo refiera a la Oficina.
13. El estudiante deberá observar reglas de cortesía y buenos modales en los salones, pasillos, comedor, alrededores de la Escuela y cuando salga en excursiones u otras actividades auspiciadas por la Escuela.
14. El estudiante entregará en la oficina de la Dirección cualquier propiedad encontrada en la Escuela o sus alrededores sin dueño aparente.
15. El estudiante deberá ayudar a los maestros y a la dirección a identificar situaciones que necesitan atenderse y ofrecer alternativas de solución.
16. El estudiante deberá traer los materiales necesarios para sus clases diariamente y entregará los trabajos limpios y a tiempo.
17. El estudiante deberá permanecer en el patio o la cancha hasta las 7:30am cuando se abrirá el portón de acceso al edificio principal de la Escuela.

Infracciones

- Interrumpe labores académicas.
- No acata pronta y diligentemente las instrucciones que le imparten sus maestros y adultos.
- Incorre en conducta obscena o indecorosa.
- Sale de los predios de la escuela sin autorización.

- Sube al techo de cualquier edificio de la Escuela.
- Se ausenta de alguna clase sin permiso al permanecer en algún lugar de la escuela o sus alrededores.
- Se presenta sin el uniforme reglamentario o con el uniforme incompleto, sucio o desaliñado.
- Hacer uso indebido de juguetes.
- Trae a la escuela juguetes u objetos que representan algún peligro.
- Hace uso de sobrenombres, lenguaje o gestos ofensivos al dirigirse a otra persona.
- Juega de manos con compañeros.
- Pelea.
- Agrede física o verbalmente o causa daño físico intencional a cualquier compañero (a), maestro (a), visitante u otro personal escolar.
- Se ausenta injustificadamente.
- Usa sustancias nocivas a la salud.
- Hace uso indebido de facilidades, equipo o materiales o lo utiliza sin la debida autorización.
- Esconde propiedad ajena.
- Dispone indebidamente de propiedad que ha sido puesta bajo su cuidado o permite que por su negligencia, la propiedad bajo su custodia se dañe o desaparezca.
- Se apodera de propiedad ajena.
- Destruye o daña propiedad de la escuela, funcionarios de ésta o de otros estudiantes.
- Impide la entrada o asistencia a un salón.
- Ofrece información a maestro o personal de la escuela a sabiendas que es falsa.
- Copia contestaciones o plagia trabajos de otras personas.
- Imputa a cualquier persona actos que puedan dar lugar a una sanción a sabiendas de que los hechos imputados son falsos.
- Difama o hace expresiones falsas contra compañeros, maestros o cualquier otro personal escolar con el propósito de perjudicar.
- Conducta inapropiada en el Comedor Escolar.
- Llega tarde frecuentemente.
- Incumple con algún deber.

Sanciones

El cometer alguna falta mencionada arriba tendrá como consecuencia alguna de las siguientes medidas disciplinarias:

1. Amonestación verbal.

2. Tiempo de reflexión.
3. Observación a los padres.
4. Amonestación por conducto de la dirección de la Escuela.
5. Referido a la Oficina Administrativa.
6. Vista de amonestación.
7. Servicio comunitario.
8. Detención: Sanción que requiere que el estudiante se presente en el lugar designado por el tiempo estipulado para estar bajo supervisión, pero sin involucrarse en actividad alguna.
9. Estado probatorio: Término de tiempo durante el cual un estudiante está sujeto a cumplir con las condiciones que le imponga el funcionario que determinó dicha medida. El mismo no será menor de dos (2) semanas ni mayor de un (1) mes.
10. Suspensión temporera: Acción mediante la cual la Dirección de la Escuela suspende a un estudiante de clases conforme a las disposiciones de este reglamento por un periodo no mayor de cinco (5) días. La cantidad de días a imponerse lo decidirá la Administración Escolar tomando en consideración la naturaleza de los hechos.
11. Expulsión.

Procedimiento para imponer medidas disciplinarias

Todas las personas que componen la comunidad escolar comparten la responsabilidad de velar por el cumplimiento del Reglamento de Disciplina. En todos los casos se escuchará al estudiante y se investigarán los hechos para garantizar un proceso justo. El procedimiento para imponer medidas disciplinarias será el siguiente:

1. El maestro o cualquier persona de la escuela que esté presente al ocurrir el evento de indisciplina le dará la infracción al estudiante.
2. El estudiante no podrá entrar al salón de clases si no trae la infracción firmada por el padre, madre y/o encargado. El padre no podrá tachar, marcar o mutilar el documento de infracción.
3. Los padres podrán ser citados a la Escuela para discutir la conducta de su hijo(a).
4. De ocurrir una tercera infracción, los padres serán citados a una reunión con el Comité de Disciplina. Los padres completarán la *Hoja de Advertencia*.
5. De ocurrir una cuarta infracción, los padres serán citados a una reunión con el Comité de Disciplina. El estudiante recibirá una *Suspensión* y entrará a un estado *Probatorio*. Durante dicho periodo el estudiante es responsable de mantenerse al día con el trabajo escolar.
6. De ocurrir una quinta infracción, los padres serán citados a una reunión con el Comité de Disciplina. El estudiante podrá ser *expulsado o dado de baja* de la Escuela luego de:

- notificarlo al padre, madre y/o encargado.
- darle al estudiante oportunidad de ser escuchado.
- notificación de los cargos en su contra y de las disposiciones del reglamento que se alega ha violado.
- oportunidad de presentar prueba a su favor y de enfrentarse a la prueba adversa.

Querellas de estudiantes

El/la estudiante que entienda que sus derechos han sido violados podrá canalizar su querrela a través de la Oficina de la Dirección. También podrá presentar la querrela su padre, madre y/o encargado. La Dirección velará por que se siga el debido procedimiento en protección de los derechos constitucionales del estudiante y de las personas concernidas.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA PADRES

1. El horario escolar es de 8:00am a 3:00pm. Todo estudiante que llegue a partir de las 8:10am, deberá ir a la oficina acompañado del adulto que lo trae, quien cumplimentará el *Formulario de Tardanza*. No se aceptarán en los salones estudiantes sin dicho documento.
2. Aquellos estudiantes con tardanzas y/o ausencias recurrentes (2 o más semanales) recibirán una carta de advertencia. De persistir la conducta, se citará a los padres/ encargados a una audiencia con la administración escolar y el Comité de Disciplina.
3. El horario de salida es a las 3:00pm (lunes a jueves) y 1:00pm (viernes), para aquellos estudiantes que no participan del Proyecto Socio Académico. Luego de este horario, no se permiten estudiantes en los predios escolares sin la debida supervisión de un adulto.
4. Los padres deberán desalojar los pasillos a partir de las 8:00am. No se permiten tertulias en los pasillos.
5. De ser necesario llevarse un estudiante previo al horario de salida, los padres deberán pasar por la Oficina, cumplimentar el formulario *Retiro de Estudiantes* y recoger la firma de los maestros a cuyas clases no asistirá el estudiante.
6. Todo visitante deberá pasar por la Oficina. No se autorizan las interrupciones a clases.
7. Los padres y visitantes deberán utilizar en todo momento, vestimenta apropiada para un ambiente escolar.
8. Ningún miembro del personal escolar está autorizado a administrar medicamentos.
9. De ser necesario, los padres se podrán estacionar en el espacio provisto entre ambas escuelas. No podrán utilizar el área asignada para el personal escolar.

10. Los estudiantes deberán participar de todas las actividades escolares coordinadas por sus maestros. Los padres deberán cumplimentar el formulario *Política de actividades educativas, culturales, y deportivas*.
11. Es requisito que los padres asistan a todas las reuniones convocadas por la administración escolar y/o el equipo de profesores. De no ser posible su asistencia en la fecha asignada, deberán comunicarse con la administración escolar para establecer una nueva fecha.
12. Todos los padres tienen la obligación de acogerse a los beneficios de la Certificación #55 o comprar la lista de materiales establecida por la administración escolar.
13. Cuando el estudiante recibe una amonestación (warnings), es responsabilidad de los padres firmar la hoja de *Amonestación por conducto de la administración* y dialogar con sus hijos(as) sobre lo acontecido. El estudiante no será admitido en la Escuela si el documento carece de la firma del padre. De ser necesario, los padres podrán solicitar una reunión con la directora y/o el profesor.
14. Los padres deberán cumplir con todas las políticas de la Escuela Elemental.
15. La administración escolar procederá a emitir una baja administrativa cuando los padres, madres y/o encargados no cumplan con las normas y procedimientos para padres, establecidos por la Escuela Elemental de la Universidad de Puerto Rico.

Preparado por el Comité de Disciplina EEUPR 2002-03

Revisado por: Dra. Grace Marie Carro Nieves, 2013